

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.
RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA SPO-167-GENSA-2026-LG

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2026

Mediante convocatoria pública SPO-167-GENSA-2026-LG, GENSA S.A. E.S.P. dio apertura el proceso de la referencia, cuyo objeto es: *“GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA”. Incluyendo la actividad ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA”, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras”.*

En el marco de dicha convocatoria se recibieron tres (3) comunicados contentivos de varias observaciones, recibidos en la Organización como mensaje de datos los días 18, 24 y 25 de febrero de 2026, por parte de CONSORCIO TERRA COLOMBIA, de las cuales se procede a otorgar respuesta, como sigue:

OBSERVACIÓN N.º 1 CAPACIDAD FINANCIERA

1. OBSERVACIÓN AL numeral 9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Solicitud: Modificar los siguientes indicadores Financieros

INDICADOR	CONDICIÓN INICIAL	SOLICITUD DEL OFERENTE
RELACION PATRIMONIAL	Mayor o igual a 0,35	Mayor o igual a 0,3
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor total de la oferta	Mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta

Nota: Los indicadores aplican para personas Jurídicas o Consorcios.

SUSTENTO

En el presente caso, el contrato contempla un pago anticipado del 45% del valor contractual, lo cual reduce significativamente la necesidad de un capital de trabajo equivalente al 30% del valor total de la oferta. Mantener dicho porcentaje podría resultar desproporcionado frente al esquema financiero del contrato.

RESPUESTA: GENSA **ACOGE** la observación del oferente, dando una mayor apertura a la participación de los oferentes en el proceso tanto personas Jurídicas como consorcios.

2. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 9.3.1 – EXPERIENCIA GENERAL

El pliego establece un máximo de ocho (08) contratos para acreditar experiencia general.

Solicitud: Permitir acreditar hasta diez (10) contratos registrados en el RUP.

SUSTENTO

Fortalecimiento de la competencia: Permitir diez contratos facilita la participación de empresas con experiencia acumulada en distintos proyectos regionales, fortaleciendo la pluralidad de oferentes sin reducir la exigencia técnica.

RESPUESTA: GENSA **ACOGE** la observación en la cual se amplía las certificaciones aportadas en el RUP con lo cual se logra una mayor participación y pluralidad de los oferentes en el proceso.

3. OBSERVACIÓN AL NUMERAL 9.3.2 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de ocho (08) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas y se demuestre que su objeto fue la construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Actualmente se exige acreditar la instalación de un número igual o superior al 100% de las soluciones solares individuales correspondientes al proyecto.

Solicitud de modificación: Sustituir dicho requisito por el siguiente texto: “La suma de las certificaciones presentadas debe acreditar que la potencia fotovoltaica instalada equivale como mínimo a 1.300 kW o 1,3 MW instalados en soluciones fotovoltaicas híbridas, off grid u on grid.”

SUSTENTO

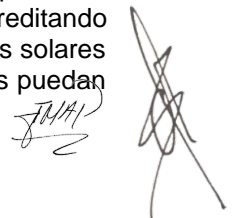
Exigir exclusivamente el número de soluciones individuales puede excluir oferentes que hayan ejecutado proyectos de igual o mayor complejidad técnica bajo esquemas híbridos o centralizados.

Neutralidad tecnológica: El criterio basado en potencia instalada respeta la neutralidad tecnológica y evita restringir la experiencia únicamente a una modalidad específica de implementación.

Razonabilidad y equivalencia técnica: Acreditar 1,3 MW instalados constituye un estándar técnico robusto y coherente con el alcance del proyecto, garantizando que el proponente tenga experiencia suficiente sin limitar injustificadamente la participación.

RESPUESTA: Las observaciones en este punto, contempla tres consideraciones así:

1. Aumentar la cantidad de certificaciones exigidas en el pliego de acreditación la experiencia pasando de 3 a 10. GENSA **ACOGE** la observación ya que consideran una mayor pluralidad en los posibles oferentes y la cantidad de certificaciones que pueden ser aportadas.
2. Tener en cuenta que el valor acreditado como experiencia específica certificada sea superior 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestra que su objeto fue la construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos. Bajo esta consideración del Proponente y que GENSA solicito en el numeral 9.3.1 Experiencia General el cumplimiento del 100% del valor de la oferta lo que duplica el requisito, se procede a realizar la corrección y se **ACEPTA** la observación.
3. De otro lado, se **ACOGE PARCIALMENTE** la solicitud de cambio de la experiencia específica, mediante la cual se pueda cumplir con las certificaciones aportadas acreditando en conjunto, la instalación de un número igual o superior al 100% de las soluciones solares individuales correspondientes al proyecto Y/O que en las certificaciones aportadas puedan



acreditar que la suma de las potencias fotovoltaicas instaladas sean iguales o superiores a 1300 kW ó 1,3MW instalados en soluciones fotovoltaicas híbridas, off grid y on grid. Esto con la finalidad de dar oportunidad a cualquier oferente que tenga experiencia tanto individual como en construcción de pequeños proyectos solares que por su capacidad puedan reportar una potencia superior a la requerida por el conjunto de soluciones individuales requeridas.



JUAN CARLOS VILLADA SALAZAR
Líder de Proyectos
GENSA S.A. E.S.P.



JULIO MAURICIO ARCE POSSO
Líder de Proyectos de Inf. en el Sector Eléctrico
GENSA S.A. E.S.P.

Revisó - Contratación: Manuela Peláez Osorio.
Revisó – Contratación: Andrea del Pilar Gómez